



De este maravedí.

**SELLO QUARTO, VEINT  
MARAVEDIS, AÑO DE MI  
SEPTENCIENOS Y OCHENTA  
Y TRES.**

tuexor diez y ocho mil trecientos. Erenta y ocho  
Años, con presencia de misinos de la censo fi-  
cacion de su Medig. Finclares. Acuerdo. Proff.  
Este el día de Martes, a cada unom de Mayo de  
esta presente Contaduría, el precio de ocho de v.  
ya la Arumbre de vino, el de diez y ocho guarcos  
Ademín el ochavo por Quintillo por rason del obre-  
carga, q. corresponde a diez y ocho guarcos, la Arum-  
bre y quatro guarcos, y medio el Quintillo. Y  
el vino forastero a catorce guarcos la Arumbre  
en los mismos terminos q. el de la Fina corres-  
pondiendo a catorce guarcos con dho obre-carga  
y tres y medio el Quintillo, y quatro con el  
referido aumento del ochavo.

Pragmatica. En este Ayuntamiento nos los Enscritos de  
de Ninos. Y tanq. Quimor de Manifiesto la d. Prag-  
matica de S. M. Corredita. Estimam. en que se  
dan nuevas Reglas p. Castigas y Contenen los  
Vagancia de lo q. hasta aqui se han conoci-  
do y tratado con el nombre de Ladrón, o Pastella-  
nos nuevos. Entendidos por esta C. A. Aument.  
Queda en su inteligencia.

Por feto. En este Ayuntamiento. Un Oficio pasado a  
esta C. A. por d. Antonio Pargalo, Conal  
General de Genova, manifestando a este Ayun

